

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 54-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 14 de octubre 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Memorando N° 213-2021-MDLO/GRRHH/EE, Informe N° 1653-2021-MDLO/GRRHH/EE de Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 086-2021-SGPMGP-GPP/MDLO, Informe N° 88-2021-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 457-2021-GPP/MDLO, Informe N° 171-2021-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 234-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

per esgún la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada de la Tey Nº 30039 y posteriormente por el Decreto Legislativo Nº 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; concordante con ello, el artículo 4º del mismo cuerpo normativo estipula que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como visión un Estado Moderno al Servicio de las Personas, siendo uno de sus enfoques y prácticas de gestión el estar orientado al ciudadano, estableciendo que el Estado asigna sus recursos, diseña sus procesos y define sus productos y resultados, en función de las necesidades de estos. En tal sentido, sin perder sus objetivos esenciales, es flexible para adecuarse a las distintas necesidades de la población y a los cambios sociales, políticos y económicos del entorno. Por lo tanto, se expresa en una gestión pública en la que funcionarios públicos calificados y motivados se preocupan por entender y responder a las necesidades de los ciudadanos;



DISTRITALION



Que, según el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, establece que el empleo público de confianza tiene las siguientes características: i) desempeña cargos de confianza técnico a político, distinto al del funcionario público: ii) se encuentra en el entorno de quien lo designa a remueve libremente: y iii) en ningún caso será mayor al 5% de los servicios existentes en cada entidad;

Que, del mismo modo, el literal e) del artículo 3° la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil define al servidor de confianza como aquel que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Qué, el artículo 2° el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, referido a la designación y límites de empleados de confianza en las entidades públicas establece que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, se entenderá que los servidores públicos existentes en cada entidad hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro pare Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el admero de servicios contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de la publicación de la citada norma. En ningún caso, el número de empleados de confianza será mayor a cincuenta (50), siendo que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones debidamente justificadas a este tope; resolución que deberá publicarse en el diario oficial El Peruano:

Que, de otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.3 del artículo 72° que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, conforme se extrae del proyecto alcanzado, es objetivo de la propuesta establecer y precisar normas técnicas y lineamientos de observancia obligatoria para la verificación del cumplimiento del perfil del puesto para la designación de servidores de confianza, en los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Al respecto, el numeral 6.1 del Capítulo VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2020-MDLO-GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MDLO/GM define Directiva como aquel documento que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, en cumplimiento de determinadas disposiciones legales vigentes o por necesidad institucional. Sirven para determinar los procedimientos que deben seguirse para la realización de Gestión y otras actividades administrativas;

Que, en el plano interno se establece en el numeral 37.10 del artículo 37° del ROF vigente, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, que la Gerencia de Recursos Humanos tiene la función de: "37.10. Establecer, actualizar y ejecutar normas y directivas de carácter interno para





Municipalidad Distrital de Los Olivos

la administración del potencial humano y de otras acciones propias de su competencia." Por otro lado, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Gerencias esuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; es así de dichas normas son de orden complementario en la administración municipal";

due, mediante Informe N° 213-2021-MDLO/GRRHH/EE la Gerencia de Recursos Humanos demite a Gerencia Municipal el proyecto denominado: "Directiva de verificación de cumplimiento del perfil puesto para la designación de servidores de confianza". Posterior a ello, el aludido proyectó es derivado a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública por intermedio de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

wue, mediante Informe N° 086-2021-SGPMGP-GPP/MDLO la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite a la Gerencia de Recursos Humanos el proyecto de directiva modificado, tomando en consideración ciertos alcances de la Directiva N° 01-2020-MDLO-GM, denominado "Procedimientos para la elaboración de documentos normativos en la Municipalidad Distrital de Los Olivos", a efectos de que brinde su conformidad previo al respectivo estudio, revisión y modificación a cargo de la referida Gerencia;

con Memorándum N° 1653-2021-MDLO/GRRHH/EE la Gerencia de Recursos Humanos de munica a Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública sobre la propuesta de directiva denominada "Lineamientos para el cumplimiento del perfil de puesto para la designación de servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos". Así mismo, la citada Gerencia expresa estar conforme con las modificaciones practicadas al referido proyecto;

Que, el Informe N° 088-2021-SGPMGP-GPP/MDLO la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Directiva "Lineamientos para el cumplimiento del perfil de puesto para la designación de servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", precisando haber concluido con el proceso de revisión, análisis y levantamiento de las observaciones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, y en cuanto a la redacción del referido proyecto de directiva, la citada Subgerencia señala que la misma se ciñe a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2020-MDLO-GM, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MDLO/GM;

Con Memorando N° 457-2021-GPP/MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la evaluación para determinar la normal legal idónea para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 234-2021/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica de la propuesta remitida y luego del análisis sobre el proyecto alcanzado, opina que el mismo se encuentra acorde con el marco legal aplicable, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 171-2021-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia el proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO PARA LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N° 06-2021-MDLO/GM "Lineamientos para el cumplimiento del perfil del puesto para la designación de servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", cuyo objeto de establecer y precisar normas técnicas y lineamientos de observancia obligatoria para la verificación del cumplimiento del perfil de puesto para la designación de servidores de confianza, en los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

RTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, <u>www.munilosolivos.gob.pe</u>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loti Bonilla

Gerente Municipal



DI N° 06-2021/MDLO#GM

Versión: 01

DIRECTIVA N° 06-2021/MDLO/GM

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PUESTO PARA LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°
Elaborado por:	Nils Jesús Duarte Trigoso	Gerente de Recursos Humanos	14/10/2021	FIRMA y V°B°
Revisado	Luisa Acero Condori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	14/10/2021	June me one from
por:	Johnny Francisco Galván Valdez	Gerente de Asesoría Jurídica	14/10/2021	DSSTRITAL OF LIVE STATE OF LIV
Aprobado por:	Julián Enrique Loli Bonilla	Gerente Municipal	14/10/2021	CERTIFICIA MUNICIPALIS OS



DI N° 06-2021/MDLO#GM

Versión, 01

CONTROL DE CAMBIOS*

JUNI DISTRITAL DELOS	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
NITTION S		Versión Inicial del Documento	01	
SEMENTIA MUNICIPAL				



Comentarios a las Versiones



* Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

INDICE





DI N° 06-2021/MDLO#GM

Versión: 01



OBJETIVO

Establecer y precisar normas técnicas y lineamientos de observancia obligatoria para la verificación del cumplimiento del perfil de puesto para la designación de servidores de confianza, en los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

FINALIDAD

Verificar el cumplimiento del perfil del puesto para la designación de servidores de confianza.



ALCANCE

El presente documento contiene disposiciones de carácter general y obligatorio para todos los/as funcionarios/as y servidor/as con vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Los Olivos en adelante la entidad.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Alcaldia N° 1114-2019, que aprueba el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de los Olivos.
- Resolución de Gerencia N° 019-2019/GAF/SGRRHH que aprueba la actualización de los Perfiles de Puestos para los Servidores de Confianza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Resolución de Gerencia N° 037-2019-MDLO/GRR.HH que aprueba el Perfil de Puesto del Subgerente de Serenazgo.



DI N° 06-2021/MDLO4GM

Versión: 01











DEFINICIONES

- 5.1 Perfiles de Puestos de servidores de confianza: Documento de gestión institucional en el que se describen de manera estructurada todos los perfiles de puestos de los servidores de confianza.
- 5.2 Clasificador de Cargos: Documento de gestión que desarrolla la identificación, naturaleza de clase, actividades y requisitos de los cargos de la entidad.
- 5.3 Órgano: Conjunto de unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.
- 5.4 Unidad orgánica: Unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad y que pueden aparecer, en caso se crea necesario, detallados en el documento de gestión correspondiente.
- 5.5 Puesto: Conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio.
- 5.6 RNSDD: El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD) es una herramienta electrónica del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos donde las entidades obligatoriamente inscriben y actualizan las sanciones impuestas a sus servidores civiles de tal forma que se pueda informar de manera rápida y sencilla si una persona se encuentra impedida de prestar servicios en el Estado.
- 5.7 Registro SUNEDU: Es el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales registrados en el Perú por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 5.8 Declaración Jurada: Es documento que firma el postulante, el mismo que genera la responsabilidad administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de lo declarado.

DISPOSICIONES GENERALES

Toda propuesta presentada por la Alta Dirección, previa a la designación, debe cumplir con los requisitos mínimos o el perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad. Para su efecto, corresponde a la Gerencia de Recursos Humanos verificar que la propuesta cumpla con el Clasificador de Cargos y el Perfil de Puesto para la designación de servidores de confianza

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 ETAPA PREPARATORIA

- 7.1.1 La Gerencia Municipal remitirá a la Gerencia de Recursos Humanos la hoja de vida adjuntando el Anexo 1 Declaración Jurada de Hoja de Vida y la Anexo 2 Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales, judiciales y penales. Asimismo, la hoja de vida deberá precisar el inicio y el término de la experiencia laboral.
- 7.1.2 La Gerencia de Recursos Humanos verificara el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD) y el Registro Nacional de

Pág. 5/18



DI N° 06-2021/MDLO#GM

Versión; 01









Grados Académicos y Títulos Profesionales registrados en el Perú por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

- 7.1.3 De verificarse que el postulante no está inscrito en el RNSDD y que el Grado Académico o Título profesional que figura en el registro SUNEDU cumple con el Clasificador de Cargos y Perfil de Puesto de Servidores de Confianza, se iniciara la verificación de los demás ítems.
- 7.1.4 La Gerencia de Recursos Humanos verificará que la formación académica, conocimientos, la experiencia general y la experiencia específica del postulante cumplan con el Clasificador de Cargos y Perfil de Puesto de Servidores de Confianza.
- 7.1.5 Luego de concluida la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, la Gerencia de Recursos Humanos emitirá un informe a la Gerencia Municipal, adjuntando todos los actuados, a efectos que se coordine la emisión y suscripción del acto administrativo de designación del servidor de confianza.
- 7.1.6 Antes de la suscripción del acto administrativo, el postulante deberá presentar la Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información y Habilitación, Declaración Jurada de ser Ciudadano en Ejercicio y estar en pleno goce de sus Derechos Civiles, Declaración Jurada de no estar Inhabilitado Administrativa y/o Judicialmente para Contratar con el Estado, Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública, Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades, Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo Ley N° 26771 D.S. N°021-2000-PCM, D.S 017-2002-PCM y D.S N° 034-2005-PCM, Declaración Jurada de Autorización de comunicaciones por correo electrónico y la Declaración Jurada de Modo Presencial debidamente firmadas.



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

VIII.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA: La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de adoptar las acciones pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente directiva, en coordinación con la Gerencia Municipal.

REGISTROS









N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Legajo (expediente, validaciones de requisitos mínimos y Declaraciones Juradas)	Gerencia de Recursos Humanos	El legajo debe elaborarse, por la Gerencia de Recursos Humanos, y debe obrar en sus archivos, en formato digital e impreso con información clara, concordante y precisa

ANEXOS

- Anexo N° 1: Declaración Jurada de Hoja de Vida.
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales, judiciales y penales.
- Anexo N° 3: Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información y Habilitación.
- Anexo N° 4: Declaración Jurada de ser Ciudadano en Ejercicio y estar en pleno goce de sus Derechos Civiles.
- Anexo Nº 5: Declaración Jurada de no estar Inhabilitado Administrativa y/o Judicialmente para Contratar con el Estado.
- Anexo Nº 6: Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Anexo N° 7: Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- Anexo N° 8: Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades.
- Anexo N° 9: Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo Ley N° 26771 D.S. N°021-2000-PCM, D.S 017-2002-PCM y D.S N° 034-2005-PCM
- Anexo N° 10: Declaración Jurada de Autorización de comunicaciones por correo electrónico.
- Anexo N° 11: Declaración Jurada de Retorno Laboral.



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO Nº 1 - DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

SELECTION LOSS TRITAL DI	DECLARACION JURADA DE HOJA DE VIDA
SERENCIA MUNI	, con DNI N.°
	con domicilio en
SANJAN DASTRITAL DE LOS	declaro bajo juramento que la información declarada en la hoja de vida presentada es veraz.
	Asimismo, me comprometo a presentar en forma posterior la documentación que avale lo declarado
GERENCIA	en la Hoja de Vida
ane amiento!	Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 - Ley del
	Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada con el
DISTRITA	Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación administrativa; y
SALIDAD VOD	cumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier
V°BI	peción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada.
OF PROURS OF W	Los Olivos, de de 202
LOS OLIVOS OS SISSOCIA PROCESOS OS SISSOCIA PROCESO	
19ESORIA JURIONCA	FIRMA



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 2 - DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES POLICIALES, JUDICIALES Y PENALES

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES POLICIALES, JUDICIALES Y PENALES

	Yo, (nombres	y apellidos)		, con DNI N.°	, con
SONO DISTRITAL DE LOS	domicilio	en	(calle/jirón/avenida,	distrito,	provincia,
	epartamento)	, dec	laro bajo juramento d	que no registro
GERENCIA S	antecedentes	penales ni judici	ales. La presente declaración se	efectúa para todos los	efectos legales
Te dianeamiento pres	vinculados cor	n la tramitación	de inscripción, actualización y/o	información, según co	rresponda para
	los fines de es	ta entidad.			
	Firmo la prese	ente declaración	n de conformidad con lo establ	ecido en la Ley N.º 2	7444 - Ley del
VOB	Procedimiento		General (LPAG) y sus norma		
A College	Derreto Legis		6, que aprobó diversas medida		
DW.	as mo, de co	rresponder, la	responsabilidad administrativa,	civil y/o penal cuando	o por cualquier
A STATE OF THE STA	dición de veri	ficación se com	pruebe la falsedad o inexactitud	de la presente declara	ción jurada.
AECURSOS					
BISTRITAL _	(Lima o depar	tamento que co	rresponda), de	de 202	
m m					
A &					
LOC OVIVOCES					
Second minus					
WALL SUYSIA					
			FIRMA		

DNI N°



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 3 - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y HABILITACIÓN.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA

OLIVO	SOND	INFORMACIÓ	N Y HABILITACIÓN	
V°B°	×//		ide	entificado(a) con DNI Nº
MUNIC		, con domicilio ubicado en		
	del di	istrito de,	provincia de	departamento
1	de		, declaro bajo juramento	
0151	а) Contar con documentación que se	e incluye en el Currículum	Vitae documentado, la
		cual certifica la veracidad de la inf	ormación remitida.	
	b) Estar en ejercicio pleno de los der	echos civiles, haber cumpli	do la mayoría de edad
1		al momento de presentarse.		
1	10 C) No tener condena por delito dolos	o, con sentencia firme.	
	ON d) No estar inhabilitado administrativ	a o judicialmente.	
/	10,) No estar inscrito en el Registro d	e Deudores de Reparacion	nes Civiles por Delitos
res.		Dolosos (REDERECI) - Art. 52 Le	ey N° 30353.	
	f)	Los demás requisitos previstos e	en la Constitución Política	del Perú y las leyes,
		cuando corresponda.		
-	Susci	ribo el presente documento en señal de	conformidad.	
F	Los C	Olivos, de del 2020		
2000				
			FIRMA	
		DNI N°		



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE SER CIUDADANO EN EJERCICIO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES

Town or a	JRADA DE SER CIUDADANO LENO GOCE DE MIS DERECH	
YO,		, identificado con
DNI N°	, y con domicilio en:	
		, declaro
GERENCIA GAJO juramento, ser ciudadano	o en ejercicio y estar en pleno goce de mis	derechos civiles.
Firmo la presente declaració	n, de conformidad con lo establecido en e	l Art. 51.1 del Texto Único
VORO OCERNATA O Ordenado de la Ley N° 2744	4, "Ley de Procedimiento Administrativo Ge	neral", aprobado mediante
V°B° Pocreto Supremo N° 004-201	19-JUS. ¹ Por lo que suscribo la presente en	honor a la verdad.
	Los Olivos,de	de
DE LOS OUT	FIRMA	

El Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley Nº 27444), aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 5 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

S. VORO	SOLIVOS		
PENCIA MUNICI	% 0,		, identificado con
	DNI N°	, y con domicilio en:	
DISTRITAL			, declaro
Garage Control	NO 00	inhabilitado administrativa y/o judicialmente para	
GERENCIA	CARLO NO MERCANDO PER DE PROPERTO DE LA COMPANSION DE LA	ración, de conformidad con lo establecido en el	
aneamianto.		27444, "Ley de Procedimiento Administrativo Ge	
TO DO	OS CUVOS .	4-2019-JUS. ² Por lo que suscribo la presente en l	
PROCE DE RECURSOS	**/	Los Olivos,de	de
DISTRITAL ON OTHER PROPERTY OF THE PROPERTY O	DE LOS OLIVOS	FIRMA	
ASSESORIA ASSESSA		FIRMA	

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley Nº 27444), aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables



DI N° 06-2021/MDLO4GM

Versión: 01

ANEXO Nº 6 - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRASE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

DNI N°

³ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley № 27444), aprobado mediante D.S. № 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables



DI N° 06-2021/MDLO4GM

Versión: 01

ANEXO N° 7 - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ficado con
_, declaro Pública, su mplirlas en exto Único mediante d.

FIRMA

DNI N°

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley № 27444), aprobado mediante D.S. № 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 8 - DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

OND DISTRITAL DE	DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES
CEPENCIA MUNIC	, identificado con
no tour	DNI N°, y con domicilio en:, declaro
GERENCIA STREET	bajo juramento, No tener impedimento para contratar con el Estado en la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley Nº 27588, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 019-02- PCM. ⁵
VORO VORO	Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. ⁶ Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.
DISTRITAL DE SONO	Los Olivos,dede

FIRMA

DNI N°

⁵ Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

⁶ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley № 27444), aprobado mediante D.S. № 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO N° 9 - DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO LEY N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM

V°B°				_, identificado con DNI N
CH MUNICITY		, y con domicilio en:		declaro bai
A DISTRICTA OF TO STRICTA OF T	toridad, sea Alcalde, Reg strital de Los Olivos, ni co ecisión administrativa de co or lo cual declaro que no r eglamento aprobado por E N CASO DE TENER PARI eclaro bajo juramento que	n de parentesco hasta el 4º gidor, funcionario de confian en persona alguna que tenga ontratación o de nombramier me encuentro incurso en los D.S. Nº 021-2000-PCM y sus IENTES en la Municipalidad Distrital s) me une la relación o vir	za o directivo, asesor o la potestad de participar nto de personal, de mane alcances de la Ley Nº 2 modificatorias.	ad, 2º de afinidad con algun servidor de la Municipalida o influenciar en la toma de la era directa o indirecta. 16771 y sus modificatorias, s
18/	atrimonial (M) o unión de l elación Apellidos Nombres	hecho (UH), señalados a cor s Área de Trabajo	itinuación.	
ECURSOS MINITERES	Macion Apellidos Nombres			
RECURSOS HUMBER	RELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	ÁREA DE TRABAJO

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley Nº 27444), aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables



DI N° 06-2021/MDLO/GM

Versión: 01

ANEXO Nº 10 - DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

LOS OLÍVOS	NOS		
V°B°	domicilio en		con DNI
SETRIAL DE LOS	provincia departamento con telé teléfono celular N° declaro bajo juramento que para efectos de radministrativo o de administración conforme al artículo 24° de la Ley N° 27444 ⁸ , como medio de notificación valido me daré por enterado respecto a las notificación que emita la Municipalidad Distrit	fono fijo Nº lotificación de cu señalo el corred y eficaz, median	ualquier acto o electrónico te por el cual
SERENCIA S	Asimismo comunicaré a la municipalidad cualquier cambio de mi correo electrónico de los 05 días calendario de realizado, de no comunicarlos se entenderá notificad y domicilio autorizados precedentemente.	o domicilio seña o en los correos	alado, dentro electrónicos
JDAD DISTRIT	Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediar 19-JUS. Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.	lel Texto Único (te Decreto Supr	Ordenado de emo N° 004-
VoBo	Los Olivos,de		2020
DISTR/TAL	FIRMA DNI N°		

Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS

Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 20, numeral 20.4.- El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1. (...)
"Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Art. 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.



DNI

con

DI N° 06-2021/MDLO4GM

Versión: 01

de

Edad.....

ANEXO Nº 11 - DECLARACIÓN JURADA DE RETORNO LABORAL

DISTRITAL	ANEX
DISTRITAL DESTRITAL DESTRI	Emmos
GEACIA MUNICIPALITY	Yo,identificado(a)
	celular
STORO DISTRITAL DE LOF	Correo
300000000000000000000000000000000000000	electrónico
19 48 19	Con

DECLARACIÓN	JURADA	MODO	PRESENCIAL

N°....,

Con			domicilio					ubicado
			., Provincia					,
servidor	público	del	área			con	el	cargo
Declaro que COVID-19 a mi Gerer algún resu Jefatura in	, asimismo d ncia, Subger Itado positiv mediata, tar	eno cono de tener a rencia y/o yo para e mbién en	cimiento que no soy inte algún síntoma de dicha en o Jefatura para el aislami el COVID-19 me compror o los casos en que un far lo establecido en las norr	nfermedad ento respe meto a da miliar dired	I me comprome ectivo de ser el r aviso a la Ge cto se encuentr	to a dar a caso, ad rencia, S e con res	aviso in emás, Subgere	mediato de tener encia y/o
DECLARO	BAJO JUF	RAMENT	0					
Que, no m	e encuentro	en el gru	ipo de riesgo por edad y f	actores cli	nicos, establec	ido en la	normat	iva legal
Asimismo vigente. (**)	25	formidad	que lo declarado tiene pr	incipio de	veracidad segú	in la legis	slación i	nacional
	FIRMA					1		1
DNI N°								į
Fecha:						Huella	dactila	_i ir

^(*) Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

^(**) Principio de Presunción de Veracidad contemplado en el numeral 1.7 del articulo IV del Título Preliminar y articulo 51° del TUO de la Ley N° 2/444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,